



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Área Gestión de Comercio Exterior Comunicado 32/2026

Montevideo, 10 de agosto de 2026.

Ref.: Certificados de origen del Tratado de Libre Comercio entre el MERCOSUR y el Estado de Israel – Vigencia de la excepción prevista en el Comunicado COMEX 19/2026

La Gerencia del Área Gestión de Comercio Exterior comunica que, en virtud de instrucciones impartidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, se mantiene vigente, hasta nueva comunicación, la excepción informada en el Comunicado COMEX N° 19/2026.

En consecuencia, continuará aceptándose la declaración del documento emitido electrónicamente por las autoridades competentes del Estado de Israel que contenga un código QR sustituyendo las firmas autógrafas y sellos de la autoridad emisora, del exportador o productor que lucen en los certificados de origen (de ahora en más Documento).

Asimismo, se mantienen vigentes las instrucciones informadas en el referido comunicado, debiendo el despachante de aduana interviniente:

- 1) en forma previa a la inclusión en el DUA de Importación de este Documento, verificar su validez utilizando los servicios publicados en el sitio WEB <https://go.gov.il/coo>, accesibles mediante el código QR incluido en el mismo;
- 2) dar al Documento y al formulario de verificación citado en el numeral anterior, el tratamiento dispuesto para el almacenamiento de la documentación de la operación aduanera, establecido en el procedimiento DUA Digital – Importación puesto en vigencia por la Orden del Día 69/2012, con las siguientes particularidades:
 - a. adjuntarlos al DUA de Importación en un único Documento Aduanero Electrónico (DAE) multipágina;
 - b. almacenarlos en el sobre del DUA.

Lic. Alvaro Palmigiani
Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior